

Objeto:
RELEVAMIENTO DE
CONDICIONES DE
SEGURIDAD E
HIGIENE EN LA
PLANTA DE MOSAICOS

**Período
auditado:**

marzo de 2019 y parte
de abril 2019

**Normativa
relevante:**

**Ley N° 19.587 (BORA
N° 22.412).** Higiene y
Seguridad en el Trabajo,
y sus Decretos
Reglamentarios N°
351/79 y N° 1.338/96
determinan las
condiciones de
seguridad que debe
cumplir cualquier
actividad industrial en
todo el territorio de la
República Argentina.

**Ley N° 24.557 (BORA
N° 28.242).** Objetivos y
ámbito de aplicación.
Prevención de los
riesgos del trabajo.
Contingencia y
situaciones cubiertas.
Prestaciones dinerarias y
en especie.
Determinación y revisión
de las incapacidades.
Régimen financiero.
Gestión de las
prestaciones. Derechos,
deberes y prohibiciones.
Fondos de garantía y
reserva. Entes de
regulación y supervisión.

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°003/19

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL

**RELEVAMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA PLANTA
DE MOSAICOS**

Alcance:

Esta auditoría corresponde al Proyecto N° 003 del Plan Anual de Auditoría 2019 aprobado mediante Resolución N° 201-SGCBA/18, correspondiendo el período auditado al mes de marzo de 2019 y parte de abril 2019.

Las tareas de campo se iniciaron el 01 de marzo mediante el relevamiento "in situ" de las condiciones de Seguridad e Higiene realizado en la Planta de Mosaicos y finalizaron el 16 de abril del corriente, realizándose su ejecución en la órbita de la Subgerencia Operativa Plantas de Producción y Cuadrillas.

Limitaciones al alcance:
No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

4.1. Observaciones:

Se ha verificado la falta de prestaciones de Seguridad e Higiene aplicado a la Planta de Mosaicos, conforme artículo 5° inc. a) de la Ley N° 19.587 y el artículo 13 del Decreto N° 911/96, habiéndose constatado asimismo, que el personal no ha recibido capacitación adecuada y suficiente en materia de Higiene y Seguridad, como así tampoco en lo referido a accidentes de trabajo, de acuerdo a las características de riesgos propios, generales y específicos en virtud de las tareas que desempeñan en el área, incumplándose con los artículos 10 y 11 del Decreto 911/96.

4.2. Observaciones:

Se ha constatado que los operarios que revisten carácter de Planta Permanente/Transitoria no cuentan con las credenciales correspondientes a la ART conforme surge de la normativa vigente. Asimismo, se observa la ausencia de cartel de ART (según Resolución N° 268-SRT/16), como así tampoco de teléfonos de emergencia ubicados de manera visibles y accesibles a los operarios, para el caso de que éstos puedan necesitarlos.

4.3. Observaciones:

Se ha observado la inexistencia de un circuito y/o de procedimientos formales, en

Responsabilidad civil del empleador. Órgano tripartito de participación.

Decreto N° 351/79 (BORA N° 24.170). Regláméntase la Ley N° 19.587 y derogase el anexo aprobado por Decreto N° 4.160 /73.

Decreto N° 911/96 (BORA N° 28.457). Aprueba el Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción.

Resolución N° 900-SRT/2015 (BORA N° 33.118). Aprueba el protocolo para la medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el ambiente laboral, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y que será de uso obligatorio para todos aquellos que deban medir el valor de la puesta a tierra y verificar la continuidad de las masas conforme las previsiones de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el trabajo y normas reglamentarias.

Resolución N° 268-SRT/16 (BORA N° 33.405). Aprueba el texto prototipo del afiche informativo.

1.1. Normativa de la Ciudad de Buenos

donde se detalle la operatoria de la Planta de Mosaicos, distinguiendo las funciones de cada uno de los operarios, ni el orden en el que se realizan cada una de tareas.

4.4. Observaciones:

Se observa que las circulaciones de tránsito de peatones y maquinarias no están marcadas en forma visible conforme normativa vigente, incumpléndose con el Art. 47 del Decreto N° 911/96. (**Ver Anexo II** - Fotos N° 1 a la N° 3).

4.5. Observaciones:

Las instalaciones sanitarias no poseen un mantenimiento adecuado en general, destacándose la falta de limpieza y medidas insuficientes que impidan la proliferación de enfermedades (por ejemplo, desagüe inadecuado).

Asimismo, los armarios individuales (vestuarios) son combustibles, de madera, su diseño y materiales de construcción no permiten la conservación de su higiene y su fácil limpieza (Art. 51 del Decreto N° 351/79). (**Ver Anexo II** - Fotos N° 4 a la N° 9).

4.6. Observaciones:

Se observa que el área destinada a “Comedor” de los trabajadores, cuenta con escasa mantención, en condiciones insuficientes de higiene y desinfección que garanticen la salud de los trabajadores. Asimismo, se pudo corroborar que cuenta con una cocina a gas en deficiente estado de mantención, con posibles pérdidas de gas (Art. 52 y 53 del Decreto N° 351/79 (**Ver Anexo II** - Fotos N° 10 a la N° 12).

4.7. Observaciones:

El agua para uso industrial no está claramente identificada para evitar su ingesta, siendo que la misma es reciclada en un tanque ubicado en un sitio de fácil acceso y que no cuenta con un cartel aclaratorio sobre la condición del agua, incumpléndose con el Art. 41 del Decreto N° 911/96 (**Ver Anexo II** - Foto N° 13).

4.8. Observaciones:

Se pudo constatar, que las “jabalinas” no cuentan con el relevamiento de medición, de la puesta a tierra y continuidad de las masas exigido por la normativa vigente (la que debe llevarse a cabo cada 12 meses). No cuentan asimismo, con documentación que avale los controles periódicos del adecuado funcionamiento del/los dispositivos de protección contra contactos indirectos por corte automático de la alimentación conforme lo establece la Resolución N° 900-SRT/2015.

4.9. Observaciones:

Los matafuegos consignados en el área de “gas de alta presión”, no cuentan con fecha de vencimiento ni indicaciones pertinentes según la normativa vigente. En el área de vestuario, baños y cocina no posee instalación de matafuegos, tampoco en la zona de taller de herrería y carpintería. No cuenta con planos de evacuación ni

Aires.

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 47).

- **Ley N° 70 (BOCBA N° 539).** Texto consolidado por Ley 6.017 al 28 de febrero de 2018. Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Ley N° 1.346 (BOCBA N° 1.970).** Planes de evacuación y sus modificaciones. Crea el plan de evacuación y simulacro - casos de incendio - explosión o advertencia de explosión - planes - explosiones - catástrofes - edificios públicos privados y con atención al público - oficinas - escuelas - hospitales - edificios de vivienda - casas particulares - dos veces al año.
- 5.
- **Resolución N° 201-SGCBA/18 (BOCBA N° 5.536).** Aprueba plan anual de Auditorías Internas para el año 2019.
- **Disposición N° 02-DGPLYCO/17**

demarcación de salidas de emergencias. (**Ver Anexo II** - Fotos N° 14 a la N° 18).

4.10. Observaciones:

Se ha detectado un importante deterioro en las ventanas ubicadas en el área de trabajo, observándose en muchos casos vidrios rotos, lo que afecta a la protección física de los trabajadores. (**Ver Anexo II** - Fotos N° 19 a la N° 21).

4.11. Observaciones:

La estiba de los materiales almacenados en hileras y a granel incumplen con lo establecido en el Art. 45 inc.b), e) e i) del Decreto N° 911/96, observándose la falta de vías de circulación adecuadas (mínimo 60 cm.) en el caso de los materiales almacenados en hilera. Asimismo, se destaca una falta de delimitación para el tránsito del personal, en el caso del material almacenado a granel.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De los relevamientos efectuados por esta Unidad de Auditoría Interna se concluye que el área auditada deberá reforzar los controles internos que aseguren el cumplimiento de las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene.

Se detectó que en la Planta de Mosaicos ubicada en el predio de Avda. Castañares 2350, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las condiciones socio ambientales y edilicias resultan inadecuadas, surgiendo así la necesidad inmediata de mejorarlas (vestuarios, baños, comedor, cocina, taller de herrería y carpintería) y de este modo asegurar que el ámbito laboral sea óptimo para desarrollar sus tareas y se encuentre bajo condiciones apropiadas de seguridad.

Asimismo, el personal deberá recibir capacitación adecuada y óptima en materia de Seguridad e Higiene, como así también en relación a Accidentes de trabajo, de acuerdo a las tareas que desempeñan en cada una de las áreas.

Se constató la falta de señalética en materia de accidentes de trabajo, y la ausencia de entrega de credenciales al personal que reviste como Planta Permanente/Transitoria.

Por su parte se constató, la inexistencia de circuitos formales y/o procesos aprobados por normativa vigente que aseguren el normal y buen desempeño de la tareas realizadas por cada área y/o sector, recomendando así la confección de un Manual de Procedimientos General, que contemple la totalidad del funcionamiento de la Planta.

Se observó la ausencia de demarcación de las áreas peatonales, y las sendas de circulación de maquinarias, no respetando la normativa vigente.

El agua para uso industrial, no se encuentra identificada, por lo que se recomienda su

(BOCBA N° 5.085).

Aprueba protocolo de aplicación - denuncias de siniestros - procedimiento de denuncia - formulario - remisión - contenido - accidentes personales - seguro de vida colectivo - personal en actividad - aseguradora riesgo del trabajo - art - alumnos - datos - documentos - trata Y códigos - aspecto temporal - límites y condiciones - pólizas - ramos y riesgos - dirección general planificación y control operativo - documentos GEDO - DNI - IFGRA - CONST.

• **Disposición N° 05-EMUI/19 (No publicada).**

Estructura orgánico funcional del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, deroga la Disposición N° 153-EMUI/17.

demarcación para cumplir con las normas establecidas al respecto.

Se recomienda el control periódico del normal funcionamiento de los dispositivos de protección contra contactos indirectos por corte automático de la alimentación, como así también la medición periódica de la puesta a tierra de las jabalinas y continuidad de las masas.

En el sentido expuesto, se evidenció durante las tareas de campo que la totalidad de los matafuegos tienen su carga vencida y que el Sistema IFCI -Instalaciones fijas Contra Incendios- no está operativo. Del mismo modo, se constató la carencia de un Plan de Evacuación, lo que impide contar con un instrumento eficaz ante las posibles situaciones de riesgos que se pudieran ocasionar, como consecuencia de las deficiencias relevadas y que hacen a la evacuación inmediata del personal ante una emergencia.

Se recomienda la estiba de los materiales resguardando el espacio de circulación mínimo, para disminuir los posibles accidentes y mejorar el ambiente de trabajo, todo ello respetando la normativa vigente.

Por lo expuesto precedentemente, si bien el saneamiento que es necesario realizar en las instalaciones pertenecientes a la Planta de Mosaicos, conlleva un trabajo interdisciplinario y representa un desafío de envergadura por el estado en que encuentra, ello no debería ir en desmedro de impulsar a la brevedad las gestiones necesarias, de modo tal que se garanticen las óptimas condiciones laborales del personal afectado a las tareas diarias.

Equipo auditor:

**AUDITORA
INTERNA:**

Dra. Marcela
Elizabet
Gianturco.



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL LEY N° 473
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires".

**JEFA DE
EQUIPO:**

Dra. Ana Corina
Bermudez

**EQUIPO DE
TRABAJO:**

Srta. Débora
Tamara Francia.
Sr. Roque Daniel
Spandre.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROYECTO N° 03/19 - ELEVACIÓN DE INFORME EJECUTIVO (IFAUD N° 4-EMUI/19 -
"Relevamiento de condiciones de Seguridad e Higiene en la Planta de Mosaicos".

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.